



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 JUN 2018

2018/05/005/0011/5313

VISTO: lo establecido en los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19121 de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 130/2014 de 19 de mayo de 2014.

RESULTANDO: I) que el citado Decreto dispone la evaluación de las personas que se encuentren cumpliendo funciones en calidad de Provisorio.

II) que conforme con lo establecido en los artículos 10 a 12 del citado Decreto, fueron designados los tribunales evaluadores a los efectos de valorar la presupuestación de los contratados.

III) que el artículo 16 del Decreto precitado establece que si las resultancias de la evaluación fueran satisfactorias, determinará la presupuestación de las personas, debiendo el Jeraarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

CONSIDERANDO: I) que los contratados en régimen de provisorio fueron evaluados por los tribunales correspondientes, resultando las evaluaciones satisfactorias.

ASUNTO 1859

II) que se cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

III) que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, en el Decreto 130/014 de 19 de mayo de 2014 y en el artículo 50 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, modificativas y concordantes,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

AS/RH/A-SA

1º) Designanse en los correspondientes cargos presupuestados, en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio

de Economía y Finanzas”, a partir del vencimiento del período de Provisorio correspondiente, a las personas que se detallan a continuación:

Apellido	Nombre	C.I	Esc.	Grado	Denominación	Serie
CAMPS ARAUJO,	SILVANA LORENA	4049084-7	A	4	ASESOR XIII	ABOGADO
CHARAMELO PARODI,	MARIA CAROLINA	4082726-2	A	4	ASESOR XIII	ABOGADO
DEL CAMPO MARTINEZ,	SEBASTIAN RODRIGO	3512433-2	A	4	ASESOR XIII	ABOGADO
PEREZ TOMELO,	MARTIN ALEJANDRO	3063914-2	A	4	ASESOR XIII	ABOGADO
VIANA BORDABERRY,	HORACIO BENJAMIN	3417733-8	A	4	ASESOR XIII	ABOGADO
LUPO GARCIA,	ANTONIO	2010402-6	A	4	ASESOR XIII	ABOGADO
ELUSTONDO DEL PINO,	DIEGO SEBASTIAN	3832031-1	A	4	ASESOR XIII	CONTADOR
GONZALEZ OLIVERA,	JOSE ENRIQUE	3892034-1	A	4	ASESOR XIII	CONTADOR
LOZANO NAVARRO,	ANDREA ALEJANDRA	4271200-9	A	4	ASESOR XIII	CONTADOR

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

3º) Comuníquese, y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos. Cumplido archívese.

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020